UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 174-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 10 MAR. 2017

Visto el expediente administrativo organizado por el ex servidor Máximo Cárdenas Torres sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otro; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 25 de enero de 2017, Máximo Cárdenas Torres, ex Trabajador Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 830-2016-UNSCH-CU, de fecha 20 de diciembre de 2016 y modificado con la Resolución del Consejo Universitario Nº 847-2016-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2016, se cesó, a partir del 30 de diciembre de 2016, por límite de edad a Máximo Cárdenas Torres, con el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que corren en autos, el ex servidor Máximo Cárdenas Torres, habría acumulado un total de 34 años, 02 meses y 29 días de servicios prestados al Estado al 29 de diciembre de 2016, con inclusión de lo reconocido mediante Resolución Rectoral Nº 401-2014-UNSCH-R, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990;

Que, de acuerdo con el artículo 54º, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 104º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el Informe Técnico N° 011-2017-AE-OPER y Memorando N° 250-2017-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal y el Informe Técnico Nº 028-2017-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 1,155.30 y la compensación vacacional por el monto de S/. 3,430.64;

Estando al Informe Legal Nº 028-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0193-2017-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 174 -2017-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de MÁXIMO CÁRDENAS TORRES, ex Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, acreditándole TREINTA Y CUATRO (34) AÑOS, DOS (02) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS de servicios prestados al Estado al 29 de diciembre de 2016, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 2°.- OTORGAR al ex servidor MÁXIMO CÁRDENAS TORRES los siguientes beneficios laborales:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	1,155.30
- Compensación vacacional	3,430.64

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000003 Gestión Administrativa

META: 00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.2.1	S/. 1,155.30	Compensación por Tiempo de Servicios
1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 3,430.64	Compensación Vacacional
1.09	2.1.3.1.1.5	S/. 308.76	Contribuciones a Essalud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 174 -2017-UNSCH-R

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos beneficios a favor del beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont./Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón/File personal/Interesado
Archivo.

CAZP/gods.